Antonio de Montero

Auto del Sr. Gobernador que se pregone el deposito =

En la villa de Sara bra en veinte de menero
biembre de mil y quinientos y sesenta y tres años ante el señor Antonio de
Montero alcalde mayor de esta villa y Francisco de Fuentes del dicho
Antonio Cabrera y de ella por su mandado = dijo que por quanto
se pregonaron por el termino de esta villa y su comarca para el proximo
deposito de esta villa de Antonio que se pregonara
el dicho deposito en la cuadra de esta villa se lea y publique por
el en la plaza de esta villa por el pregonero que en esta villa
a ejuna fanega por marcos y que no se halla a este precio
que a el precio que el dicho deposito dicho fanega que y que
se pregone por cada dos leguas de tierra en que se le pregone
en todos los lugares de esta villa diciendo lo dicho y que esto
se pregone que se vende a dar el Conde de Sancoxin
y que se pregone que se dan la fanega a quien
se por cada fanega de trigo en el dicho precio y que se
de por el cumplimiento de esta villa y que se fun
de en la fuente y que por el fundamento que por
no poder salir y de su casa no se hace en
el dicho ante mi Sebastian Lopez